

LIGA GALLEGA POR EQUIPOS DE CLUBES PRIMERA FEMENINA ZONA NORTE LIGUILLA POR LA PERMANENCIA

Ref. LGEC2023/22

QUEENS P&B – CSC TRINCADO & PINAL (22/04/2023)

Vista la solicitud formulada por la capitanía del equipo visitante de que el horario del encuentro – fijado unilateralmente por el equipo local a las 14:30 horas del sábado 22/04/2023 con cinco días de antelación – sea modificado por esta Jueza de Competición a la tarde del domingo 23/04/2023 por considerar que el artículo 13.3 de la normativa de la competición prohíbe modificar horarios unilateralmente en playoff, procede desestimar dicha solicitud y confirmar el horario fijado por el equipo local (sábado 22/04/2023 a las 14:30 horas) toda vez que el referido artículo 13.3 prohíbe las modificaciones unilaterales en las dos últimas jornadas de liguilla de playoff mientras que este encuentro es anterior a dichas dos últimas jornadas, no afectándole dicha prohibición y habiéndose respetado el plazo de antelación de al menos 4 días naturales establecido en el mismo artículo, sin que ningún equipo esté obligado a observar un plazo de antelación superior al mínimo exigido por la normativa.

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 18 de abril de 2023


LA JUEZA DE COMPETICION
Inmaculada Porto Cagiao

LIGA GALLEGA POR EQUIPOS DE CLUBES SEGUNDA MASCULINA ZONA NORTE GRUPO 2

Ref. LGEC2023/23

CLUB LUCENSE DE PADEL A – CSC SOHO CAFÉ CORUÑA (15/04/2023)

Vista la comunicación remitida por el equipo visitante preavisando de su incomparecencia al encuentro, se resuelve sancionar al club Coruña Sport Centre con multa de 40 euros y a su equipo CSC SOHO CAFÉ CORUÑA con pérdida del encuentro por 5/0 con resultado de 6/0 6/0 en cada partido y privación de UN PUNTO en la clasificación por incomparecencia en aplicación de los apartados 3 y 6 del artículo 16 de la normativa de la competición.

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 18 de abril de 2023



LA JUEZA DE COMPETICION
Inmaculada Porto Cagiao

LIGA GALLEGA POR EQUIPOS DE CLUBES CUARTA MASCULINA ZONA NORTE GRUPO 4

Ref. LGEC2023/24

CLUB DE PADEL VIVEIRO HOTEL EGO URBAN B – LEMOS PADEL B (15/04/2023)

Sancionar al Club de Pádel Viveiro con multa de 15 euros, en aplicación del artículo 22 de la normativa de la Liga Gallega por Equipos de Clubes de la temporada 2023 por incumplimiento del deber de comunicar el resultado en plazo, persistiendo su deber de cubrir on-line el acta.

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 18 de abril de 2023



LA JUEZA DE COMPETICION
Inmaculada Porto Cagiao

LIGA GALLEGA POR EQUIPOS DE CLUBES CUARTA MASCULINA ZONA NORTE GRUPO 6

Ref. LGEC2023/25

PADEL PISTA 7 A – CH-NEAKA FAMILY LOS TILOS (15/04/2023)

Vista la comunicación remitida por el equipo visitante preavisando de su incomparecencia al encuentro, se resuelve sancionar al club Family Los Tilos con multa de 40 euros y a su equipo CH-NEAKA FAMILY LOS TILOS con pérdida del encuentro por 5/0 con resultado de 6/0 6/0 en cada partido y privación de UN PUNTO en la clasificación por incomparecencia en aplicación de los apartados 3 y 6 del artículo 16 de la normativa de la competición.

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 18 de abril de 2023



LA JUEZA DE COMPETICION
Inmaculada Porto Cagiao

LIGA GALLEGA POR EQUIPOS DE CLUBES CUARTA MASCULINA ZONA NORTE GRUPO 8

Ref. LGEC2023/26

BUÁ NENO P&B – PADELFEANS ADS TECNOLOGIAS (16/04/2023)

Con desestimación de las alegaciones, carentes de apoyo probatorio acerca de la imposibilidad de cumplir el deber en plazo, formuladas por la capitanía del equipo local, se resuelve sancionar al club Pádel and Beer con multa de 15 euros, en aplicación del artículo 22 de la normativa de la Liga Gallega por Equipos de Clubes de la temporada 2023 por incumplimiento del deber de comunicar el resultado en plazo, persistiendo su deber de cubrir on-line el acta.

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 18 de abril de 2023



LA JUEZA DE COMPETICION
Inmaculada Porto Cagiao